

**“AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.”**

Cuentas anuales abreviadas

del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014

Junto con el informe de auditoría

## **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

Al accionista único de Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

En el ejercicio 2013 no estuvimos presentes en la realización de los recuentos físicos de las existencias que se llevaron a cabo en dicha fecha ni nos pudimos satisfacer mediante la aplicación de procedimientos alternativos de la razonabilidad de las cifras de las existencias iniciales ni finales del ejercicio 2013. Asimismo, no hemos podido satisfacernos del adecuado corte de operaciones al inicio del ejercicio 2014. Dado que las existencias (iniciales y finales) forman parte de la determinación del resultado de las operaciones, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes

correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Nuestro informe de auditoría del año anterior contenía una salvedad al respecto.

Tal y como se indica en la nota 2.3 de la memoria, a cierre del ejercicio 2014 el Patrimonio Neto de la sociedad asciende a 37.506,75 euros. Durante el ejercicio, y debido a la respuesta del socio único, se ha tenido que aflorar una deuda por valor de 979.889,75 euros, lo que ha provocado una situación de desequilibrio patrimonial en la empresa y ha causado que el Fondo de Maniobra de la empresa sea negativo por importe de 3.408.114,61 euros. Sin embargo, como la principal deuda de la entidad es con el socio único, éste ha manifestado la intención de apoyar financieramente a la sociedad para reestablecer el equilibrio patrimonial de ésta pero, durante la realización de la auditoría, no ha sido posible acreditarlo documentalmente.

Tal y como se menciona en la nota 2.8 de la memoria, la Sociedad durante el ejercicio 2014 ha detectado y corregido dos errores por un total de 1.095.651,87 euros en las partidas de proveedores y clientes. Como este hecho ya existía en ejercicios anteriores el efecto se ha corregido en 2014 de manera retroactiva contra patrimonio neto dejando las cifras de 2014 correctas. Sin embargo la sociedad no ha reexpresado los saldos correspondientes al ejercicio anterior 2013, tal y como establece la normativa contable, sino que ha decidido mantener los saldos que fueron aprobados por la junta en el año anterior.

#### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en los párrafos 1 y 2 de “Fundamento de la opinión con salvedades”, y excepto por los efectos sobre las cifras comparativas del ejercicio anterior del hecho descrito en el párrafo 3 de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **Otras cuestiones**

Sin que afecte a nuestra opinión, las cuentas anuales han sido formuladas por el Órgano de administración de la entidad el día 15 de Junio de 2015, incumpliendo el plazo estipulado por el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Auditoría Operativa Barcino, S.L.**  
**Inscrita en el R.O.A.C. numero S1058**

**Fdo. Enrique Murillo Gil**  
**22 de Junio de 2015**